

Enseñar el derecho al patrimonio cultural. La lucha por el reconocimiento del patrimonio como pedagogía

Prosper Wanner | Universidad de Aix-Marsella

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5749>

RESUMEN

¿Por qué es necesario la adopción del Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el Valor del Patrimonio para la Sociedad, conocido como Convenio de Faro, en vista de los que ya existen? ¿No son suficientes los procesos patrimoniales participativos existentes? ¿Por qué unirse a una Convención que no supone ni fama (como el sello de la Unesco), ni poder (como una decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos) ni dinero (como un programa de la Unión Europea)?

Este artículo se centra en el paso de un enfoque basado en buenas prácticas y experimentos llevados a cabo en la ciudad de Marsella sobre la interpretación y aplicación del Convenio de Faro, a su consideración con fines de enseñanza y formación con estudiantes, profesionales, funcionarios, cargos electos y actores de la sociedad civil. Se centra particularmente en la opción de poner en marcha la teoría del reconocimiento para abordar la universalidad, el significado y el espíritu del Convenio de Faro.

Palabras clave

Buenas prácticas | Convenio de Faro | Derecho al patrimonio | Dignidad | Educación | Educación patrimonial | Hôtel du Nord | Igualdad | Marsella (Francia) |



Teach the right to cultural heritage. The fight for the recognition of heritage as pedagogy

ABSTRACT

Why is the adoption of the Council of Europe Framework Convention on the Value of Heritage to Society, known as the Faro Convention, necessary in view of those that already exist? Are existing participatory heritage processes not sufficient? Why join a Convention that involves neither fame (like the UNESCO seal), nor power (like a decision of the European Court of Human Rights) nor money (like a European Union program)?

This article focuses on the transition from an approach based on good practices and experiments carried out in the city of Marseille on the interpretation and application of the Faro Convention, to its consideration for teaching and training purposes with students, professionals, officials, elected officials and civil society actors. It particularly focuses on the option of implementing recognition theory to address the universality, meaning and spirit of the Faro Convention.

Key words

Good practices | Faro Convention | Right to heritage | Dignity | Education | Heritage education | Hôtel du Nord | Equality | Marseille (France) |

Cómo citar: Wanner, P. (2025) Enseñar el derecho al patrimonio cultural. La lucha por el reconocimiento del patrimonio como pedagogía. *revista PH*, n.º 114, pp. 134-147. Disponible en: www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5749 DOI 10.33349/2024.114.5749

Enviado: 16/09/2024 | **Aceptado:** 21/10/2024 | **Publicado:** 10/02/2025

ENSEÑANZA DEL DERECHO AL PATRIMONIO CULTURAL

Desde 1995, Marsella ha sido un campo experimental del enfoque integrado del patrimonio promovido por el Consejo de Europa, cuyos principios se reunieron en el *Convenio Marco sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad*, conocido como Convenio de Faro. Este convenio se adoptó en 2005 en Faro (Portugal), con motivo del 50 aniversario del Convenio Cultural Europeo. En octubre de 2025 celebraremos los 20 años del Convenio de Faro y los 70 años del Convenio Cultural Europeo.

El Convenio de Faro hace de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho, fruto de conflictos pasados en Europa, patrimonio común de los europeos. Otorga a los ciudadanos, individualmente o como comunidad, un papel más importante en la gobernanza y la gestión del patrimonio cultural. El patrimonio cultural se constituye como un recurso para nuestro futuro común (sección II) y una responsabilidad compartida (sección III). Para ello, reconoce el “derecho al patrimonio cultural” como un derecho humano.

Con esta elección, el Consejo de Europa, primera institución europea creada tras la Segunda Guerra Mundial, asume plenamente su responsabilidad histórica, que hace de la regulación de los conflictos en Europa, latentes o declarados, una de las principales razones de la construcción europea.

De la práctica a la teoría

El título de Capital Europea de la Cultura otorgado a Marsella en 2013 facilitó la vertebración de proyectos fruto de procesos experimentales de ejercicio del derecho al patrimonio cultural, como la creación de Hôtel du Nord, una cooperativa de residentes que ofrece hospitalidad a todos aquellos que pasan y descubren Marsella a través del norte, y el GR2013, primer sendero periurbano de gran recorrido.

Las iniciativas de Marsella han inspirado a personas más allá de esta ciudad, como a los venecianos, agrupados en la asociación Faro Venezia, los *greeters* (cicerones) de Nantes que fundaron las Hérons nantais, el equipo de Pilsen, Capital Europea de la Cultura 2015, por su programa Hidden City, y los miembros del itinerario cultural europeo ATRIUM por su programa Fare Faro à Forlì.

Para el año de la Capital Europea de la Cultura en 2013, el Consejo de Europa y la Unión Europea coorganizaron con iniciativas locales el Foro de Marsella sobre el valor social del patrimonio y el valor del patrimonio para la sociedad, que dio lugar a la Red Europea del Convenio de Faro. Varias de las iniciativas de Marsella se han convertido en modelos de *aplicaciones abiertas* de Faro: los paseos patrimoniales, las cooperativas de vecinos, las comisiones de patrimonio, los trabajos de revelación urbana y la escuela de acogida.



Todas las fotos del artículo ilustran el paseo patrimonial desde el Hôtel du Nord denominado *L'ultimate Residence*, durante las Jornadas Europeas del Patrimonio 2024 | fotos Prosper Wanner, autor de todas las imágenes

En 2016, los miembros de la cooperativa Hôtel du Nord fundaron *Les oiseaux de passage*, con otros agentes procedentes del ámbito del patrimonio, el turismo y la universidad, para llevar a cabo colectivamente trabajos de investigación sobre el ejercicio del derecho al patrimonio cultural y la hospitalidad, así como facilitar su transmisión y enseñanza.

Diez años después del Foro de Marsella, más de la mitad de los Estados miembros del Consejo de Europa han ratificado el Convenio de Faro. El reconocimiento por parte del Gobierno francés en 2015 de que los derechos culturales son un derecho humano y una responsabilidad compartida del Estado y las autoridades locales ha aumentado el interés de los representantes electos, las universidades y las instituciones por el Convenio de Faro. Prueba de ello es la creación de una red Faro francófona en 2023. Los principios de Faro se tienen cada vez más en cuenta en las instituciones patrimoniales y los planes de estudios universitarios.

Este artículo examina la transición de un enfoque basado en buenas prácticas y experiencias en Marsella desde la Convención de Faro a su modelización con fines de enseñanza y formación con estudiantes, profesionales, funcionarios, representantes electos y agentes de la sociedad civil. La teoría del reconocimiento ha resultado útil a este respecto (Honneth 1992, 2008; Fraser 2011).

Una responsabilidad compartida

Una de las principales dificultades pedagógicas a la hora de enseñar el derecho al patrimonio cultural suele ser diferenciar un enfoque patrimonial cooperativo, basado en el derecho al patrimonio cultural como derecho humano, de otros participativos, centrados en el acceso a la cultura como factor de

democratización cultural así como el acceso a la diversidad de prácticas culturales como factor de democracia cultural. En la medida en que estas políticas patrimoniales participativas ya están bien establecidas, esto puede llevar a poner en perspectiva el alcance de un convenio marco adicional sobre el patrimonio cultural como es el de Faro.

¿Por qué adoptar un acuerdo adicional a los ya existentes? ¿No son suficientes los procesos participativos existentes? ¿Por qué suscribir un convenio que no aporta ni fama (como el sello de la Unesco), ni poder (como una decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos), ni dinero (como un programa de la Unión Europea)?

Nuestra igualdad en dignidad

El primer reto educativo es pasar de un convenio marco percibido como teórico y reiterativo a que la gente se sienta directamente apelada por el Convenio de Faro como individuos y no solo en su calidad de profesionales o activistas del sector patrimonial. Para lograrlo, debemos transmitir la universalidad, el significado y el espíritu de Faro.

El Convenio de Faro reconoce “la necesidad de que la persona y los valores humanos ocupen un lugar central dentro de un concepto más amplio e interdisciplinar de patrimonio cultural”. Para ello, su primer artículo considera “los derechos referentes al patrimonio cultural” como parte de todos los dere-



chos humanos: “los derechos relativos al patrimonio cultural son inherentes al derecho a participar en la vida cultural, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos”.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 añadió la igualdad en dignidad humana a la igualdad ante la ley, en respuesta a la deshumanización y la inhumanidad de los regímenes totalitarios: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (artículo 1). Se basa en la observación de que nuestra igualdad en dignidad humana no es una cuestión de naturaleza humana, sino de una responsabilidad que compartimos como “cofundadores de un mundo común”, en palabras de la filósofa Anna Arendt (Arendt 1951).

El derecho al patrimonio cultural es tanto una libertad –la de participar en la vida cultural– como una responsabilidad individual y colectiva para “el desarrollo de una sociedad pacífica y estable fundada en el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho” (art. 3). Para el filósofo Charles Taylor, el desprecio de la diferencia cultural puede producir formas de opresión tan graves como la violación de derechos humanos (Taylor 1994). La destrucción del puente de Mostar durante la guerra de la antigua Yugoslavia fue el detonante del Convenio de Faro (Dolff-Bonekämper 2009). Esta lucha por la igualdad de dignidad es lo que da sentido al convenio como marco político, humano y filosófico.

En este sentido, el Convenio de Faro concierne a la sociedad en su conjunto y representa un nuevo paradigma en la forma de enfocar el valor del patrimonio cultural para la sociedad. Hace del patrimonio una responsabilidad compartida (sección III) y un derecho humano (sección I), así como un recurso para el desarrollo humano y la calidad de vida (art. 1), la coexistencia pacífica (art. 7), el desarrollo económico sostenible (art. 5) y el fortalecimiento de la cohesión social (art. 8).

No aborda el patrimonio como un sector particular, público o una política pública, sino como un derecho humano, una libertad fundamental y una responsabilidad compartida que concierne a toda la sociedad. Para enseñar el derecho al patrimonio cultural, es necesario reformular las cuestiones que fundamentaron la creación del Consejo de Europa y actualizarlas a la luz de las crisis ecológicas, democráticas y culturales a las que se enfrenta la sociedad.

Los tres modos de reconocimiento

Para el filósofo Patrice Meyer Bisch, coautor de la Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales de 2007, nuestra igualdad en dignidad puede desglosarse en tres dimensiones inseparables: dignidad personal, dignidad social y dignidad común. La dignidad personal se refiere al individuo; la

Dignidad	Capacidad	Interacción social	Reconocimiento	Reacción
Personal	Autoconfianza	Amor	Apreciación	Vergüenza, desprecio
Común (universal)	Autorrespeto	Derechos	Consideración	Exclusión, ira
Social	Autoestima	Solidaridad	Estima social	Ofensa, indignación

Presentación resumida del reconocimiento social |
tabla Prosper Wanner

social, a nuestras relaciones e interacciones sociales; y, por último, la dignidad común, a nuestra condición de humanidad común (Meyer-Bisch 2022).

De estas tres dimensiones de la dignidad se hace eco el filósofo y sociólogo Axel Honneth, para quien la igualdad en dignidad puede traducirse en tres modos de reconocimiento: amor, derechos y solidaridad (Honneth 1992, 2008). El amor es la condición para la autoconfianza; los derechos, para el autorrespeto; y la solidaridad, la condición para la autoestima. Estos tres modos de reconocimiento son especialmente adecuados para comprender lo que sustenta el derecho al patrimonio cultural: el espíritu de la ley.

Axel Honneth desarrolló su marco teórico a partir del análisis de las luchas por el reconocimiento, en particular de las minorías. Su punto de partida es la observación de que la ausencia de reconocimiento puede equivaler a una forma de desprecio y convertirse en fuente de injusticias sociales. Esta “negación del reconocimiento” suele ir acompañada de vergüenza, ira o indignación. La experiencia del desprecio lleva a las minorías a luchar por el reconocimiento de su igualdad en dignidad.

La mayoría de las iniciativas de la red del Convenio de Faro tienen su origen en la lucha por el reconocimiento del derecho al patrimonio cultural basado en un patrimonio común al que se sienten vinculados y que desean mantener y transmitir, a través de la acción pública, a las generaciones futuras. La falta de reconocimiento y la lucha por el derecho al patrimonio cultural están en la base de las iniciativas de Marsella.

Según Axel Honneth, el reconocimiento se basa en el hecho de sentirse apreciado en la propia singularidad, de ser considerado en sus derechos y de considerarse en condiciones de participar en las decisiones que le conciernen.

Este marco permite examinar las políticas de patrimonio en función del reconocimiento que otorgan a las personas: ¿se reconoce a las personas en las políticas de patrimonio? Más concretamente, ¿se les aprecia por sus singularidades, se respetan sus derechos y se les implica en la toma de decisiones? ¿O se sienten intercambiables, discriminadas o ignoradas?

Con respecto al Convenio de Faro, ¿se les aprecia individualmente en “el proceso de determinación, estudio, interpretación, protección, conservación y presentación del patrimonio cultural” (art. 12)? ¿Se respeta su “derecho a

beneficiarse del patrimonio cultural y a contribuir a su enriquecimiento” (art. 4)? ¿Participan “en el proceso de reflexión y debate públicos sobre las oportunidades y los retos que el patrimonio cultural representa” (art. 12)?

El análisis de las experiencias patrimoniales de reconocimiento, de desprecio y de lucha por el reconocimiento del derecho al patrimonio cultural –las de la red europea del Convenio de Faro y las más personales de cada individuo– está resultando ser un medio didáctico eficaz para ilustrar y comprender lo que está en juego en el derecho al patrimonio cultural como derecho humano a participar en la vida cultural.

RECONOCIMIENTO PATRIMONIAL

Si es importante que en el marco de las políticas de patrimonio se reconozca a cada persona como rica en singularidades, igual en derechos y socialmente esencial, ¿qué decir de la forma en que se asume esta responsabilidad individual y colectivamente?: ¿cómo apreciar a cada persona en función de sus deseos, sensibilidades, conocimientos y saber hacer?, ¿cómo hacer que se respeten plenamente sus derechos y su dignidad?, ¿cómo pueden participar en los debates y decisiones patrimoniales que le afectan?, ¿cuál es la responsabilidad individual de cada persona y cuál es la responsabilidad compartida de las instituciones?

Los tres modos de reconocimiento teorizados por Axel Honneth se han cruzado con fines pedagógicos con el proceso Faro de la Red Europea del Convenio Faro: el patrimonio como factor de establecimiento de relaciones



Presentación esquemática del proceso de Faro.
Plan de Acción de Faro del Consejo de Europa
| gráfico Prosper Wanner

(lo común), de comprensión mutua (narrativas), de rehumanización (derechos) y de reconfiguración de nuestras relaciones (cooperación).

Traducción para facilitar la comprensión mutua

Nuestra capacidad para entendernos depende, en particular, de nuestra capacidad para traducir. Para generar comunidad en un espacio políglota, el filósofo Paul Ricoeur nos invita a interesarnos por el espíritu de la traducción lingüística (Ricoeur 1992). La traducción no es una cuestión mecánica, de palabra por palabra, sino de comprensión del sentido del contenido a traducir. El paso de una lengua a otra se basa en lo que Ricoeur denomina “contenidos de sentido” que transmite cada palabra. Nos invita a extender este espíritu de la traducción a la relación entre las propias culturas: “Se trata en realidad de habitar en la casa del otro, para conducirlo como huésped a nuestra propia casa” (Ricoeur 1992).

No se trata de ponerse en el lugar del otro, sino de crear las condiciones para apreciar los códigos lingüísticos y culturales del otro para facilitar el diálogo y la comprensión mutua. Citando a la filósofa Nancy Fraser, hablamos de “la posibilidad de hacer oír la propia voz y así, simultáneamente, construir y expresar la propia identidad cultural a través de los modismos y el estilo propios” (Fraser 2003). Se basa en la capacidad de apreciar los códigos lingüísticos y culturales propios de cada individuo y, por tanto, los patrimonios culturales a los que está adscrito.

Los paseos patrimoniales, promovidos como aplicación del Convenio de Faro, son invitaciones a “caminar sobre las huellas del otro” para facilitar el entendimiento mutuo y el diálogo. Fomentan el respeto por la diversidad de interpretaciones y tratan de establecer procesos de conciliación para gestionar con equidad las situaciones en las que distintas comunidades atribuyen valores contradictorios a un mismo patrimonio (art. 7).

El objetivo es compartir lo que tiene sentido para cada persona en términos de patrimonio, movilizándolo los cinco sentidos, la diversidad de narrativas y conocimientos y la creación artística. Estos paseos patrimoniales se diseñan en el marco de la acción pública por y con las personas que viven, trabajan y se alojan en la zona donde se hace el paseo. Pueden adoptar muchas formas para experimentar, documentar y conocer entornos habitados de una manera única: paseos patrimoniales comunitarios, paseos respetuosos de artistas, paseos de autores de libros y visitas a domicilio de un vecino del barrio (Consejo de Europa 2014).

Los paseos patrimoniales no son visitas guiadas, en el sentido de que no hay separación entre la persona que posee los conocimientos autorizados, el guía, y los participantes que son los beneficiarios de estos conocimientos.



Los paseos por el patrimonio son interactivos, y se invita a la gente a aportar sus propios conocimientos, preguntas y creatividad.

La invitación a los individuos a “seguir los pasos del otro” en un espíritu de traducción es tanto el pretexto para entablar una relación inicial como la condición para la continuación de esta relación. El objetivo pedagógico es ilustrar cómo y por qué una política patrimonial puede favorecer un entendimiento mutuo en el que cada persona se sienta apreciada y reconocida por su individualidad.

Hospitalidad para rehumanizar las relaciones

La hospitalidad es el arte de recibir a los demás, pero también y, sobre todo, el arte de transformar a un desconocido potencialmente hostil en un huésped, un aliado, un amigo, que a su vez te recibirá a ti. Hospitalidad y hostilidad comparten la misma etimología, que también se utiliza para designar al huésped, al enemigo, al extraño o al rehén, así como a lugares de acogida como hospitales y hoteles.

La hospitalidad pretende rehumanizar nuestras relaciones. No puede darse por sentada y se basa en ritos, lugares y normas que permiten que cada persona sea reconocida y respetada en sus derechos e igualdad en dignidad. Las comunidades patrimoniales pueden considerarse asambleas hospitalarias para las personas y sus historias.

En el seno de la cooperativa Hôtel du Nord, la hospitalidad se ofrece en historias (colección de relatos de hospitalidad de Hôtel du Nord), en lugares (paseos patrimoniales) y en los hogares de las personas (estancias en familia). Es ante todo una cuestión de vecindad: “La hospitalidad es la política de la vecindad, y tanto los encuentros como la convivialidad movilizan a su vez el origen de proximidades, la regulación de las brechas, de los espacios comunes, sin los cuales sólo hay exclusión salvaje o fusión espantosa” (Mondzain 2023).

1

Extracto del glosario del Plan de Acción del Consejo de Europa para el Convenio de Faro 2019.

2

La responsabilidad compartida es el tema de la sección III del Convenio de Faro, “Responsabilidad compartida respecto del patrimonio cultural y participación pública”. Anima a todos a participar en el proceso de determinación, estudio, interpretación, protección, conservación y presentación del patrimonio cultural, así como a reflexionar y participar en debates públicos sobre las oportunidades y los retos que representa el patrimonio cultural.

Para Axel Honneth, lo que distingue a las comunidades de los meros agregados de individuos aislados es el reconocimiento mutuo. Las comunidades patrimoniales reúnen a grupos de individuos autoorganizados y autogestionados que se reconocen y se interesan en la transformación social progresiva de las relaciones entre personas, lugares e historias, con un enfoque integrador del patrimonio¹.

Esta hospitalidad en las comunidades patrimoniales no es solo interna; en el caso de las comisiones del patrimonio de Marsella, las comunidades patrimoniales están implicadas a en las decisiones institucionales que les afectan: urbanismo, economía, entorno y programación cultural. El Convenio de Faro anima a las instituciones públicas a “desarrollar mecanismos innovadores de cooperación entre los poderes públicos y otros agentes”.

Este enfoque educativo basado en la hospitalidad pretende mostrar que, para rehumanizar nuestras relaciones, no consiste en declarar a la humanidad como patrimonio, ni de descubrirla a través de patrimonios notables, sino de intentar hacerla posible. La humanidad no se aborda pedagógicamente como un objeto patrimonial, sino como el objeto mismo del proceso patrimonial. El patrimonio se considera una oportunidad para formar una asamblea hospitalaria –una comunidad patrimonial– compuesta de relaciones de vecindad, normas, ritos y espacios propios. Mediante la aplicación de políticas de patrimonio hospitalarias, el reto consiste en que todos se sientan reconocidos, acogidos y considerados en sus derechos y en igualdad en dignidad.

Trabajar juntos para reorganizar la relación

Los procesos cooperativos de gestión del patrimonio se distinguen de los procesos participativos establecidos en la estima en que se tiene a cada persona. Cooperar significa estimar a todos lo suficiente como para compartir con ellos la responsabilidad del proceso patrimonial. El Consejo de Europa organizó un seminario de investigación en 2018 para distinguir la participación establecida frente a la cooperación en asuntos públicos que se basa en responsabilidades compartidas². La responsabilidad compartida se basa en la estima mutua entre las personas, que se consideran suficientemente dignas de participar en el proceso patrimonial, siendo libre cada una de cooperar o no.

Este reconocimiento recíproco implica una reingeniería constante de la relación y el proceso. Reconocer a una persona en el proceso patrimonial significa otorgarle el suficiente valor como para tener en cuenta su opinión y apoyar los cambios que ello conlleve. El resultado final no será la decisión de una persona en particular, sino una elección compartida, improbable e imprevisible, en la que todas las personas participarán solidariamente.

El estatuto de Hôtel du Nord como cooperativa patrimonial de residentes, promovida por el Consejo de Europa como aplicación libre de Faro, reconoce que cada persona tiene un voto y solo uno en la toma de decisiones. Los residentes, que son legalmente mayoría, participan en los debates y en la toma de decisiones y son solidariamente responsables de ellas.

Los procesos de patrimonio cooperativos pueden inspirarse en los siete principios cooperativos en los que se basa el derecho cooperativo³. Estos principios permiten el ejercicio del derecho al patrimonio cultural como un derecho humano, como el derecho a identificarse con las comunidades culturales de su elección, el derecho de acceso y participación en la vida cultural, el derecho a la educación y la formación y el derecho a la comunicación y la información⁴.

En Marsella, son sus postulados cooperativos, históricamente vigentes en los barrios influidos por un siglo y medio de historia obrera, los que han permitido plasmar los principios de Faro en los estatutos. Dichos principios son la adhesión libre, voluntaria y abierta, el poder democrático ejercido por los socios (un socio, un voto), el control en manos de los habitantes (tienen mayoría estatutaria y eligen un consejo de supervisión), el intercambio de conocimientos (escuela de acogida), la propiedad conjunta de los recursos (sitio web, marca), la ausencia de ánimo de lucro, la autonomía y la independencia.

Este método de enseñanza del enfoque cooperativo pretende proporcionar las claves para ejercer el derecho al patrimonio cultural, de modo que cada persona se sienta suficientemente valorada para participar en las decisiones que le conciernen en materia de patrimonio y pueda compartir la responsabilidad de las mismas.

CONCLUSIÓN

Estos métodos educativos para enseñar las razones y condiciones para ejercer el derecho al patrimonio cultural de Faro nos permiten partir de las prácticas existentes y cuestionarlas: ¿cuál es la diferencia entre un paseo patrimonial y una visita guiada?, ¿cuál es la diferencia entre un proceso patrimonial participativo instituido y un proceso patrimonial cooperativo?, ¿cuál es la diferencia entre una comunidad patrimonial y un público patrimonial?

3

Principios cooperativos de la Alianza Cooperativa Internacional: <https://www.ica.coop/fr/coopératives/identite-cooperative>.

4

Artículos 4 a 7 de la Declaración de Friburgo.

Relación	Proceso patrimonial	Propósito
Apreciación	Traducción	Comprenderse mutuamente
Consideración	Hospitalidad	Rehumanizar la relación
Estima	Cooperación	Reconfigurar las relaciones

Presentación resumida del proceso de mediación patrimonial | tabla Prosper Wanner

El reto educativo consiste en no separar la libertad de participar en la vida cultural de las responsabilidades individuales, colectivas y comunes que permiten ejercer esta libertad: el derecho y el espíritu de la Ley. En este sentido, el derecho al patrimonio cultural no es responsabilidad de un público o sector concretos, sino una responsabilidad individual, colectiva y compartida.

Se trata de evitar un enfoque pedagógico que separe y jerarquice las libertades y responsabilidades patrimoniales. Las tres formas de reconocimiento, al igual que los derechos humanos, son indisociables, inseparables y están íntimamente ligadas. Se generan mutuamente. La ampliación de los derechos facilita la solidaridad y viceversa. Y la solidaridad autoorganizada nos enseña a reconocer la importancia de las capacidades y cualidades de los demás. La responsabilidad solo puede ser compartida en la medida en que es a la vez colectiva y personal (Arendt 1951).

El marco teórico del reconocimiento social combinado con la modelización del proceso Faro y sus aplicaciones –traducción, hospitalidad y cooperación– permiten transmitir y enseñar el derecho al patrimonio cultural de forma interactiva a partir de preguntas sencillas que nos conciernen a todos: En el contexto de las políticas de patrimonio, ¿se aprecia a las personas como personas cuyas singularidades las enriquecen? ¿Se les considera como personas cuyos derechos se respetan? Por último, ¿se las valora suficientemente como personas que pueden participar en las decisiones que les afectan? ¿O tienen que luchar por el reconocimiento de sus derechos, su individualidad y su valor social?

BIBLIOGRAFÍA

- Arrendt, H. (1951) *The Origins of Totalitarianism*, 3 volumes. New York: Harcourt Brace & Co.
- Bordeaux, M.C. (2018) La médiation culturelle: Des dispositifs et des modèles toujours en tension. *L'Observatoire*, n. ° 51, pp. 5-8. Disponible en: <https://hal.science/hal-02022036/document> [Consulta: 12/12/2024]
- Consejo de Europa (2014) *Application libre de Faro*. Balade patrimoniale. Disponible en: <http://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016806abe7a> [Consulta: 21/01/2025]
- Dehail, J. (2021) La médiation muséale en France: vers l'émancipation d'une fonction subalterne? En: Klichuk, Y. y Monbaron J. (dir.) *Al Mutawassit: La médiation culturelle comme point de rencontre*. Berlín: Archive Books, pp. 49-64
- Dewey, J. (2006) *Logique (La théorie de l'enquête)*. París: Puf
- Dolf-Bonekämper, G. (2009) Les cadres sociaux et spatiaux du patrimoine—Quoi de neuf dans la Convention de Faro? En: *Le patrimoine et au-delà*. Strasbourg Cedex: Consejo de Europa, pp. 75-80
- Fraser, N. (2011) *Qu'est-ce que la justice sociale? Reconnaissance et redistribution*. París: La Découverte
- Fraser, N. (2003) Repenser l'espace public: une contribution à la critique de la démocratie réellement existante. En: Emmanuel Renault, Y.S. (ed.) *Où en est la théorie critique?* París: La Découverte, pp. 103-134
- Gilligan, C. (1982) *In a Different Voice*. Cambridge Mass, Harvard University Press
- Habermas, J. (1992) L'espace public, 30 ans après. *Quaderni*, n. ° 18, p. 161-191
- Honneth, A. (2008) *La société du mépris. Vers une nouvelle Théorie critique*. París: La Découverte
- Honneth, A. (2007) *La réification. Petit traité de Théorie critique*. París: Gallimard
- Honneth, A. (1992) *La lutte pour la reconnaissance*. París: Éditions du cerf
- Meyer-Bisch, P. (2022) *Libertés et droits culturels: les antidotes contre les communautarismes. Droits culturels*. Toulouse: Éditions de l'Attribut
- Mondzain M.J. (2023) *Accueillir, Venu(e)s d'un ventre ou d'un pays*. París: Les liens qui libèrent
- Ricœur, P. (2004) *Parcours de la reconnaissance. Trois études*. París: Gallimard
- Ricœur, P. (2002) *Soi-même comme un autre*. París: Seuil
- Ricœur, P. (1992) Quel éthos nouveau pour l'Europe? En: Koslowski, P. (ed.) *Imaginer l'Europe: le marché intérieur européen, tâche culturelle es économique*. París: Les Éditions du Cerf
- Sen, A. (2010) *L'Idée de justice*. París: Seuil
- Suzanne, G. (2022) *Esthétique de la médiation: approche historique, théorique et critique d'une pratique et d'une notion*. Éditions PU de Provence
- Shaheed, F. (2010) *Droits culturels: rapport marquant le dixième anniversaire du mandat*, Nations Unies
- Taylor, C. (1994) *Multiculturalisme: Différence et démocratie*. París: Aubier
- Tronto, J. (1993) *Un monde vulnérable: Pour une politique du care*. París: La Découverte
- Wanner, P. (2022) De la responsabilité partagée envers le patrimoine culturel. En: *Le rôle de la Convention de Faro dans une société qui change: s'appuyant sur une décennie de progrès*. Éditions Université de Jaume
- Young, I.M. (1997) Asymmetrical Reciprocity: On Moral Respect, Wonder, and Enlarged Thought. *Constellations*, vol. 3, n.º 3, pp. 340-363